

Fecha de Estado: 09/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 124

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
110011102000201601700	Abogados en Consulta	EDURNE SOACHA ROLDAN	LUIS ALBERTO JIMENEZ POLANCO	PROVIDENCIA DE FECHA TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 18 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO LUIS ALBERTO JIMÉNEZ POLANCO, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 Y EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS ALBERTO JIMENEZ POLANCO, POR QUEJA DE EDURNE SOACHA ROLDAN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 124 DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
110011102000201603024	Abogados en Consulta	CONSUELO OLIVAR URBANO	ANDREA DEL PILAR MAYORGA REY	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER A LA ABOGADA ANDREA DEL PILAR MAYORGA REY DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DE LA ABOGADA ANDREA DEL PILAR MAYORGA REY POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. REDUCIR LA SANCIÓN A 2 (DOS) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTRA LA TOGADA ANDREA DEL PILAR MAYORGA REY. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ANDREA DEL PILAR MAYORGA REY, POR QUEJA DE CONSUELO OLIVAR URBANO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: PEDRO ALONSO SANABRIA	

Fecha de Estado: 09/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 124

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
170011102000201500402	Abogados en Apelación	ERNEY DE JESUS BLANDON BLANDO	JULIAN ANDRES VARGAS TREJOS	PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020, QUE PRIMERO. REVOCAR LA SENTENCIA DICTADA EL 17 DE MAYO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO JULIÁN ANDRÉS VARGAS TREJOS, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DE RESPONSABILIDAD, CONFORME LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVAN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JULIAN ANDRES VARGAS TREJOS, POR QUEJA DE ERNEY DE JESUS BLANDON BLANDON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 124 DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
190011102000201500550	Abogados en Apelación	JESUS ANTONIO GOMEZ CASTAÑED	MARIO JULIAN ORDOÑEZ RIVERA	PROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA APELADA, PROFERIDA EL 31 DE JULIO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO MARIO JULIÁN ORDOÑEZ RIVERA, CON CENSURA, AL HALLARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA FALTA DISCIPLINARIA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA; CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MARIO JULIAN ORDOÑEZ RIVERA, POR QUEJA DE JESUS ANTONIO GOMEZ CASTAÑEDA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 124 DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
270011102000201800071	Abogados en Consulta	CLEMENTINA CORREA MATURANA	BONIFACIA VALENCIA AGUALIMPI	PROVIDENCIA DE FECHA DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL	

Fecha de Estado: 09/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 124

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011102000201600168	Abogados - Apelación de Aut	JOAQUIN HERNANDO AYALA DIAZ	PABLO JULIO RIOS CARVAJAL	PROVIDENCIA DE FECHA TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA Y EN CONSECUENCIA, TERMINAR EL PROCEDIMIENTO EN FAVOR DEL DOCTOR PABLO JULIO RIOS CARVAJAL, Y ORDENAR EL CORRESPONDIENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO PABLO JULIO RIOS CARVAJAL, POR QUEJA DE JOAQUIN HERNANDO AYALA DIAZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 124 DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
520011102000201500565	Abogados - Apelación de Aut	MONICA AGREDA BASTIDAS	ALVARO ALBERTO BENAVIDEZ SA	PROVIDENCIA DE FECHA AGOSTO VEINTE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA EN ABRIL 4 DE 2016, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL NARIÑO, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL CONSECUENTE ARCHIVO EN FAVOR DEL ABOGADO ÁLVARO ALBERTO BENAVIDES SALAZAR. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ALVARO ALBERTO BENAVIDEZ SALAZAR, POR QUEJA DE MONICA AGREDA BASTIDAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 124 DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 09/09/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 124

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
730011102000201600396	Abogados - Apelación de Aut	LUZ BIBIANA ORTIZ CASALLAS	FRANCY LORENA CASTRO YATE	PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN DE NOVIEMBRE 10 DE 2016, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA LA ABOGADA FRANCY LORENA CASTRO YATE, ACORDE LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA FRANCY LORENA CASTRO YATE, POR QUEJA DE LUZ BIBIANA ORTIZ CASALLAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 124 DE HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO